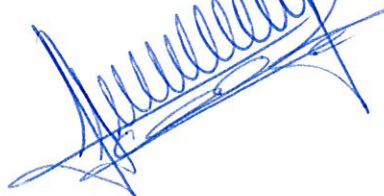


**DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE COMPRAS GUBERNAMENTALES,
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES,
PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco siendo las 12:00 horas (doce horas) del día 20 (veinte) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo II artículo 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, previa Convocatoria a través del oficio números HM-JP-442 de fecha 17 (diecisiete) de diciembre del 2019 (dos mil diecinueve) emitido por el C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, en su carácter de Presidente del Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, se reunieron en la sala "María Elena Larios González" del Palacio Municipal, con domicilio en la Avenida Cristóbal Colón # 62 colonia Centro C.P. 49000; el responsable de los procedimientos el Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, en su calidad de Secretario Técnico del Comité y Titular de Proveduría, y por parte de los integrantes del Comité de Compras el C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Presidente del Comité de Compras en su representación el Regidor Juan José Chávez Flores; el Representante de La Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán, Jalisco el C. Oscar Manuel Quintero Magaña, en su representación la C. Ana Cecilia Sánchez González.- Representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco el Ing. Jonathan Flores Moreno.- Representante del Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco Arq. Francisco Javier Magaña; Presidente del Consejo de Participación Ciudadana C. Luis Enrique Sánchez Bernal; Titular del Órgano Interno de Control Municipal Lic. Héctor Manuel Rolón Murillo, en su representación el Arq. Julio César López Frías Para llevar al cabo la **Décima Quinta Sesión Ordinaria** bajo el siguiente:

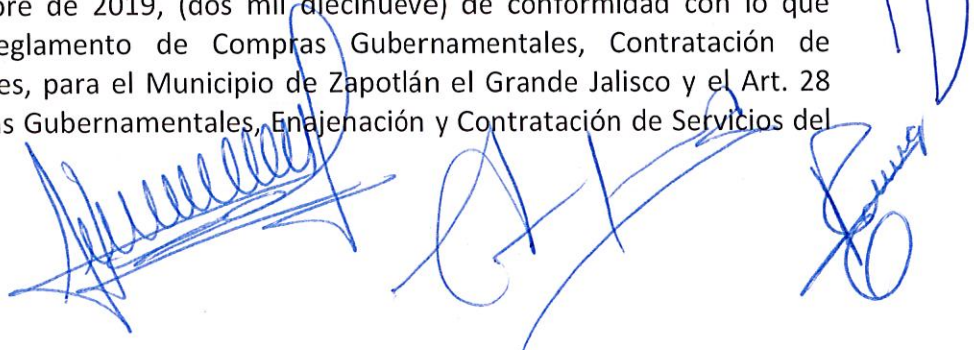
ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Emisión de fallo de adjudicación de la Licitación Pública Local 010/2019 para la "ADQUISICIÓN DEL PROYECTO DE DRAGADO DE SANEAMIENTO PARA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EN CIUDAD GUZMÁN, JALISCO Y DEL PROYECTO DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN ESCUELAS PARA LA SECUNDARIA TÉCNICA 100 DE ZAPOTLÁN EN CD. GUZMÁN, JALISCO"



5. Análisis y aprobación en su caso para el suministro y colocación de mamparas para la obra de remodelación de baños públicos planta baja derivado del Programa de Desarrollo Institucional (RAMO 33 INFRAESTRUCTURA) EJERCICIO FISCAL 2019.
6. Análisis y aprobación en su caso para la adquisición de material para la instalación de calentadores solares de 180 litros en la cabecera municipal del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco (RAMO 33 INFRAESTRUCTURA) EJERCICIO FISCAL 2019.
7. Análisis y aprobación en su caso para la adquisición de equipos de Tecnologías, Infraestructura y Apoyo a la operación Policial. Programa FORTASEG 2019.
8. Análisis y aprobación en su caso para la compra de 2 toldos con capacitación e instalación para la reubicación del Mercado Constitución.
9. Autorización por parte de los miembros del Comité de compras al Ingeniero Héctor Antonio Toscano Barajas Coordinador de Proveeduría Municipal para emitir dictamen de adjudicación directa de las partidas 1 y 2 derivadas de la licitación pública 010/2019 para la "ADQUISICIÓN DEL PROYECTO DE DRAGADO DE SANEAMIENTO PARA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EN CIUDAD GUZMÁN, JALISCO Y DEL PROYECTO DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN ESCUELAS PARA LA SECUNDARIA TÉCNICA 100 DE ZAPOTLÁN EN CD. GUZMÁN, JALISCO"
10. Puntos Varios.
11. Clausura por parte del Presidente del Comité de Compras.

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia y declaración de quórum legal, se procede a tomar lista de asistencia, contando con la presencia de 6 de 7 Integrantes del Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco; el C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Presidente del Comité de Compras en su representación el Regidor Juan José Chávez Flores; el Representante de La Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán, Jalisco el C. Oscar Manuel Quintero Magaña, en su representación la C. Ana Cecilia Sánchez González.- Representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco el Ing. Jonathan Flores Moreno.- Representante del Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco Arq. Francisco Javier Magaña; Presidente del Consejo de Participación Ciudadana C. Luis Enrique Sánchez Bernal; Titular del Órgano Interno de Control Municipal Lic. Héctor Manuel Rolón Murillo, en su representación el Arq. Julio César López Frías, y como invitados, la C. María Guadalupe Contreras Maldonado por parte de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Diego Iván Anguiano Frías Extensionista de la SADER.- por lo tanto existe el número de integrantes para establecer el quórum legal para sesionar. A continuación, el Regidor Juan José Chávez Flores representante del Presidente del Comité de Compras, declara el quórum legal e instala legalmente la asamblea, siendo las 12:00 (doce horas) del día 20 (veinte) de diciembre de 2019, (dos mil diecinueve) de conformidad con lo que establece el Art. 24 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco y el Art. 28 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del



CECOSA



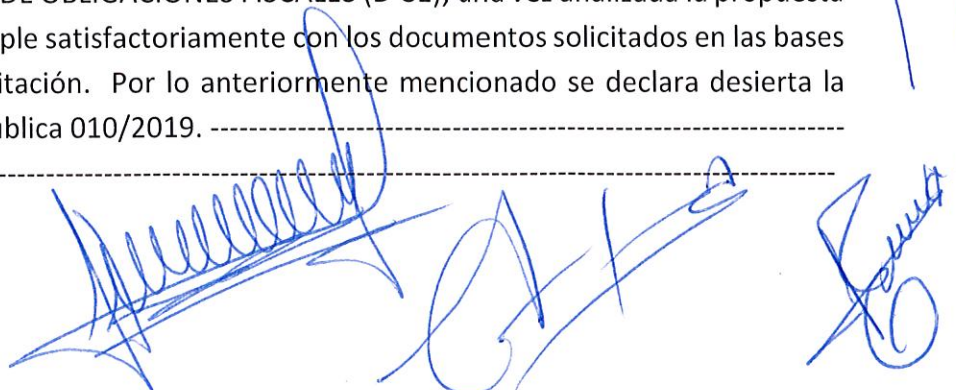
Estado de Jalisco y sus Municipios, declarándose válidos los acuerdos que en la presente sesión se emanen.

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. En este punto el Ingeniero Héctor Antonio Toscano Barajas, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Compras, solicita la autorización a los integrantes del comité para incluir un punto en el Orden del Día para la compra capacitación e instalación de dos toldos para la reubicación del Mercado Constitución. Una vez aprobado, procede a dar Lectura del orden del día, una vez leído, solicita su aprobación. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES:**

TERCER PUNTO: Lectura del acta anterior. El Ingeniero Héctor Antonio Toscano Barajas, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Compras; les enviamos el acta que se generó de la Sesión anterior para su revisión, por lo que les solicito quienes estén de acuerdo en la aprobación de las actas anteriores favor de expresarlo levantando su mano. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRESENTES,** pasamos al siguiente punto.-----

CUARTO PUNTO: Emisión de fallo de adjudicación de la Licitación Pública Local 010/2019 para la "ADQUISICIÓN DEL PROYECTO DE DRAGADO DE SANEAMIENTO PARA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EN CIUDAD GUZMÁN, JALISCO Y DEL PROYECTO DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN ESCUELAS PARA LA SECUNDARIA TÉCNICA 100 DE ZAPOTLÁN EN CD. GUZMÁN, JALISCO". En este punto se procede a llevar a cabo el análisis de las propuestas técnicas y económicas de la partida 1 correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE DRAGADO DE SANEAMIENTO PARA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EN CIUDAD GUZMÁN, JALISCO". Se recibieron 3 propuestas analizando las mismas, se descarta la correspondiente a Ingenieros Castillos del Toro, S.A. DE C.V. debido a que no se encuentra al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Por lo que se procede a analizar las propuestas económicas de Dase Construcciones, .S.A. de C.V. y Construcciones y Desarrollo en Ingeniería y Arquitectura S.A de C.V. Observando que ambas cumplen con los solicitados en las bases de la licitación mencionada, además de que integran cada uno de los puntos de las especificaciones técnicas en sus propuestas técnicas, de igual manera se procede al análisis de sus propuestas económicas observando que propuesta rebasan el techo presupuestal autorizado para adquisición del proyecto antes mencionado; por unanimidad de los integrantes del Comité de compras se determina declarar desierta la partida No.1 de la licitación Publica 010/2019 ya que se rebasa el techo presupuestal. -----

De igual manera se procedió a analizar la partida No. 2 para la cual se recibió sólo una propuesta de la persona física LUIS IGNACIO VANEGAS ESPINOSA quien no presentó el COMPROBANTE DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (D-32), una vez analizada la propuesta técnica se observa que no cumple satisfactoriamente con los documentos solicitados en las bases que norman el proceso de licitación. Por lo anteriormente mencionado se declara desierta la partida no. 2 de la licitación pública 010/2019. -----



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Vertical handwritten signature in blue ink on the right margin.



Large handwritten signature in blue ink on the right margin, possibly reading 'Toscano'.

El Ingeniero Héctor Antonio Toscano Barajas somete a votación, una vez analizada la información de las 2 partidas licitadas **SE DECLARAN DESIERTAS LAS PARTIDAS NÚMERPO 1 Y 2 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 010/2019, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS PRESENTES.**

QUINTO PUNTO: Análisis y aprobación en su caso para el suministro y colocación de mamparas para la obra de remodelación de baños públicos planta baja del edificio de la Presidencia Municipal derivado del Programa de Desarrollo Institucional (RAMO 33 INFRAESTRUCTURA) EJERCICIO FISCAL 2019. En este punto el Ingeniero Héctor Antonio Toscano Barajas, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Compras informa a los integrantes del comité de compras que toda vez que el programa del ramo 33 de infraestructura ejercicio fiscal 2019 es financiado con recursos federales, en términos de lo que dispone el artículo 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que textualmente establece en su Artículo 1.

“La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

I...

II...

III...

IV...

V.

VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal...”

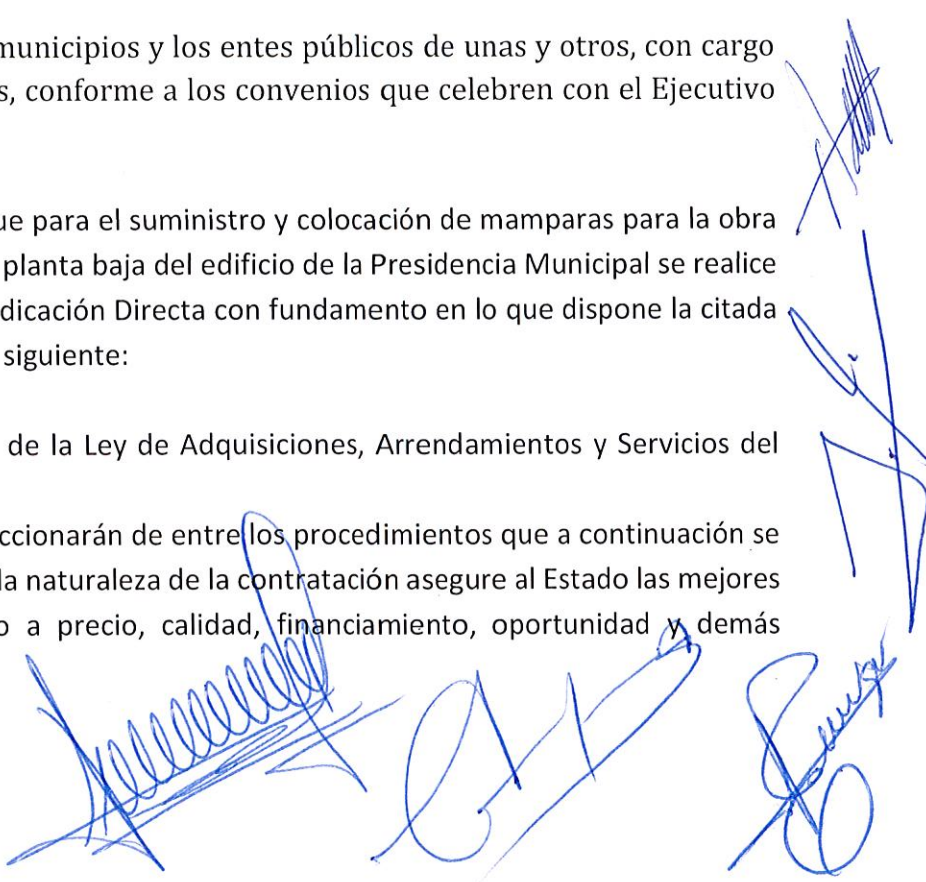
Así pues se pone a consideración que para el suministro y colocación de mamparas para la obra de remodelación de baños públicos planta baja del edificio de la Presidencia Municipal se realice conforme al procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en lo que dispone la citada Ley y su Reglamento con base en lo siguiente:

Según lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASS)

“Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

I. Licitación pública;

Lo
de



- II. Invitación a cuando menos tres personas, o
- III. Adjudicación directa.

De igual manera, en el Capítulo Tercero, de las Excepciones a la Licitación Pública, de la referida Ley de Adquisiciones, establece en su Artículo 42 que "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

Así pues a partir del Capítulo II de las erogaciones en el artículo 3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019 en su fracción X que establece que "para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público... los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios...y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9...".

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
15,000	200		686
15,000	30,000	228	988
30,000	50,000	257	1,286
50,000	100,000	287	1,587
100,000	150,000	314	1,892
150,000	250,000	357	2,285
250,000	350,000	386	2,573
350,000	450,000	416	2,731
450,000	600,000	443	3,028

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large scribble on the right side and several signatures at the bottom.]

600,000	750,000	457	3,187
750,000	1,000,000	501	3,486

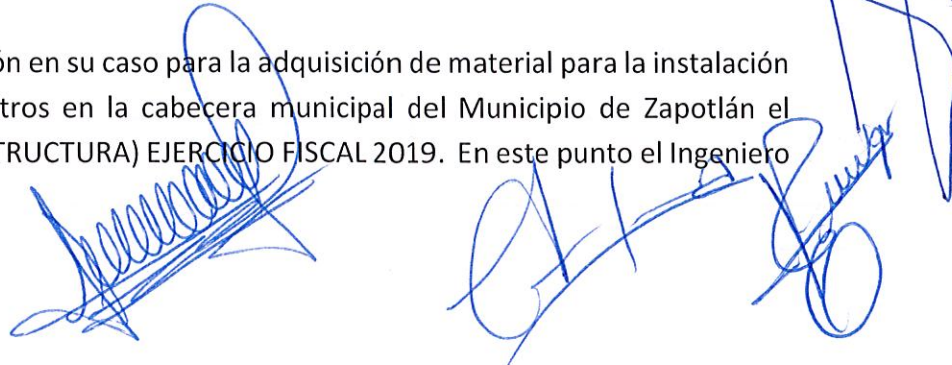
Y dado que el presupuesto autorizado a la fecha para adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, derivado de los capítulos 2,000, 3,000 y 5,000 en el presente ejercicio fiscal 2019 asciende a \$ 85'320,712.01, que se integra de la manera siguiente:

- Capítulo 2,000 Suministros y Materiales \$ 28'487,596.01.
- Capítulo 3,000 Servicios Generales \$ 55'833,116.00.
- Capítulo 5,000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$ 1'000,000.00;

En este orden de ideas, para nuestro municipio se determina que el monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente es de \$ 287,000.00 sin incluir el I.V.A. (\$332,920.00 incluyendo el IVA), con base a lo que establece el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Por lo que se solicita la adjudicación directa para el suministro y colocación de mamparas para la obra de remodelación de baños públicos planta baja derivado del Programa de Desarrollo Institucional con el proveedor SANILOCK COMERCIAL, S.A. DE C.V. por un monto de \$ 117,061.40 (ciento diecisiete mil sesenta y un pesos 40/100 M.N.) mismos que serán devengados de la partida presupuestal "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles". Este proveedor oferta las mejores condiciones y cumple satisfactoriamente con los estándares de calidad para la adquisición a contratar; asimismo, de acuerdo a los precios del mercado es aceptable. Por lo que en atención a los razonamientos, por presentar una oferta económica solvente y considerando criterios de calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez para satisfacer las necesidades para lo que está destinada esta adquisición solicitada por la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Planeación y Gestión de Programas. El pago se realizará en una sola exhibición después de la entrega de los materiales a entera satisfacción del personal responsable que asigne para la recepción de los materiales y una vez sea notificado a la Proveduría Municipal que los materiales se recibieron con los estándares de calidad requeridos. No se celebrará contrato de conformidad con EL ART. 103 DEL REGLAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES, PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. Quien esté de acuerdo favor de expresarlo levantando su mano por favor. SE APRUEBA EL PUNTO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS PRESENTES; de acuerdo al artículo 29 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, y el artículo 29 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Pasamos al siguiente punto.

SEXTO PUNTO: Análisis y aprobación en su caso para la adquisición de material para la instalación de calentadores solares de 180 litros en la cabecera municipal del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco (RAMO 33 INFRAESTRUCTURA) EJERCICIO FISCAL 2019. En este punto el Ingeniero

de
CE
CE
CE
CE



Héctor Antonio Toscano Barajas, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Compras informa a los integrantes del Comité: Toda vez que el programa del ramo 33 de infraestructura ejercicio fiscal 2019 es financiado con recursos federales, en términos de lo que dispone el artículo 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y pone a consideración de los integrantes del Comité de Compras, las cotizaciones presentadas por tres proveedores así mismo el cuadro comparativo para su análisis y aprobación.

AGUSTIN MORET GARCIA	PEREZ DE LA MORA, S.A. DE C.V.	RAMIRO OCHOA CUADRA
\$179,769.29	\$ 167,149.09	\$ 152,107.87
No cotizo todo el material solicitado	No cotizo todo el material solicitado	Cotizo todo el material solicitado y tiempo de entrega inmediata

Una vez analizado y discutido el punto por los integrantes del Comité de Compras, el Ingeniero Héctor Antonio Toscano Barajas, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Compras somete a consideración la aprobación de la adquisición de material para la instalación de calentadores solares de 180 litros en la cabecera municipal del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco (RAMO 33 INFRAESTRUCTURA) EJERCICIO FISCAL 2019. Con el proveedor de persona física RAMIRO OCHOA CUADRA con un costo por todo el material descrito en la requisición no. 2019-05013 por \$ 152,107.87 (ciento cincuenta y dos mil ciento siete pesos 87/100 M.N.) mismos que serán devengados de la partida presupuestal "4.4.1 Ayudas sociales a personas"; este proveedor oferta las mejores condiciones y cumple satisfactoriamente con los estándares de calidad para la adquisición a contratar; asimismo, de acuerdo a los precios del mercado es aceptable. Por lo que en atención a los razonamientos, por presentar una oferta económica solvente y considerando criterios de calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez para satisfacer las necesidades para lo que está destinada esta adquisición solicitada por la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Planeación y Gestión de Programas. El pago se realizará en una sola exhibición después de la entrega de los materiales a entera satisfacción del personal responsable que asigne para la recepción de los materiales y una vez sea notificado a la Proveduría Municipal que los materiales se recibieron con los estándares de calidad requeridos. No se celebrara contrato de conformidad con EL ART. 103 DEL REGLAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES, PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. Quien esté de acuerdo favor de expresarlo levantando su mano por favor. SE APRUEBA EL PUNTO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS PRESENTES; de acuerdo al artículo 29 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, y el artículo 29 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Pasamos al siguiente punto.

K
 ~
 CE
 CUADRA

SÉPTIMO PUNTO: Análisis y aprobación en su caso para la adquisición de equipos de Tecnologías, Infraestructura y Apoyo a la operación Policial. Programa FORTASEG 2019. En este punto el Ingeniero Héctor Antonio Toscano Barajas, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Compras informa a los integrantes del Comité: Que a la fecha en las oficinas del C-5 del Estado de Jalisco se encuentra en análisis las características técnica necesaria de los equipos de Tecnologías, Infraestructura y Apoyo a la operación Policial que solicita la Dirección de Seguridad Pública Municipal; este equipo de videovigilancia para Dirección General del C-4 del Municipio de Zapotlán el Grande se utilizará en la gestión de cámaras en conjunto con el C-5 del Estado de Jalisco, por lo tanto, se deben cumplir ciertos requerimientos para que, reitero, el C-4 municipal sea totalmente compatible con el C-5 estatal. Debido a que no se ha recibido toda la información para su análisis y toda vez que el programa FORTASEG ejercicio fiscal 2019, se encuentra regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Compras se autorice (cuando nos llegue esa información), la elaboración del dictamen de adjudicación directa por excepción a la ley, de acuerdo al Artículo 41 y Artículo 42. Artículo 41, a la letra dice: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

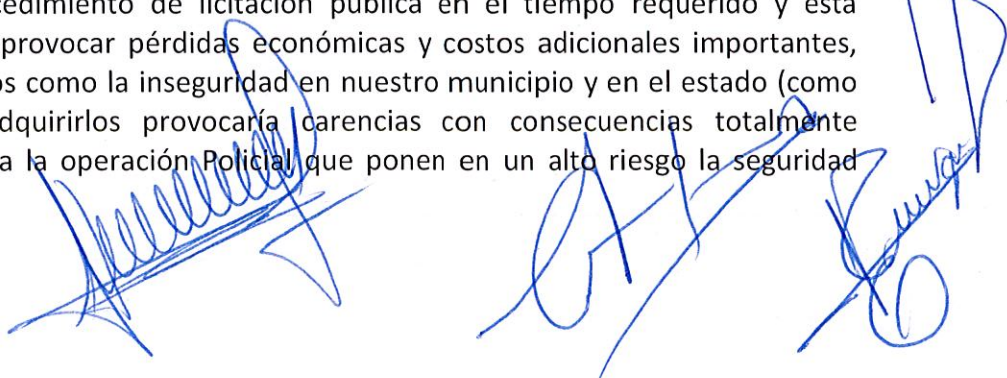
IV. Se realicen con fines exclusivamente militares o para la armada, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia.

V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;

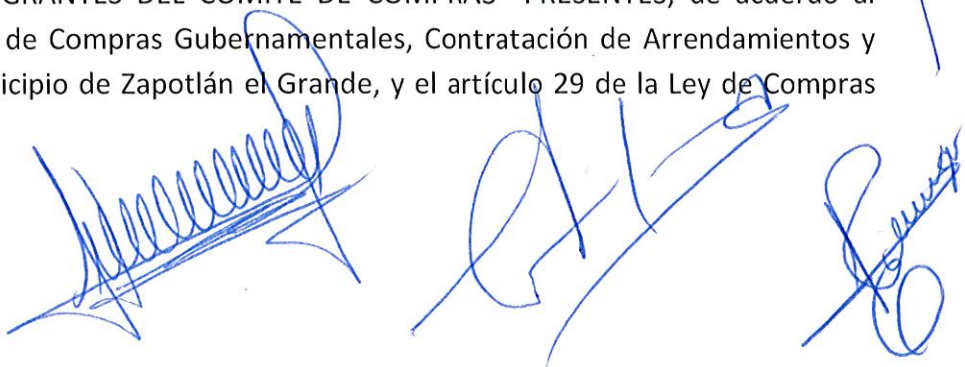
El razonamiento para establecer el artículo 41, en sus fracciones III, IV, V y VIII como fundamento para el dictamen de adjudicación directa se basa en lo siguiente; les informo que a la fecha se están ajustando en las oficinas estatales de Seguridad Pública las características técnicas de los equipos a adquirir para que sean totalmente compatibles entre los Sistemas de Vigilancia del C-4 Municipal con los del C-5 Estatal, se espera que la próxima semana se establezcan y autoricen las características técnicas propuestas de los equipos de Tecnologías, Infraestructura y Apoyo a la operación Policial; en las fechas que estamos están muy cercanas al término de año fiscal y a días oficiales no laborales por lo que no será posible obtener los bienes mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido y esta circunstancia nos puede provocar pérdidas económicas y costos adicionales importantes, cuantificados y justificados como la inseguridad en nuestro municipio y en el estado (como coadyuvantes), el no adquirirlos provocaría carencias con consecuencias totalmente negativas para el apoyo a la operación Policial que ponen en un alto riesgo la seguridad

24
C-5



pública; desde el punto de vista económico, si no se aplica el recurso lo perderemos ya que los recursos no ejercidos, se deben regresar a la federación; asimismo, existen características específicas en alguno de los bienes solicitados que requieren de marca determinada; consideramos que la naturaleza de uno de los bienes a contratar se encuentran dentro de la información reservada por tratarse de equipos tecnológicos e infraestructura para la operación policial. Respecto del Artículo 42, les puedo comentar que algunos de los bienes a adquirir sus precios pudieran quedar en los parámetros para el procedimiento de adjudicación directa que establece este Artículo que a la letra dice: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo". Quien esté de acuerdo favor de expresarlo levantando su mano por favor. SE APRUEBA EL PUNTO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS PRESENTES, de acuerdo al artículo 29 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, y el artículo 29 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Pasamos al siguiente punto.

OCTAVO PUNTO: Análisis y aprobación en su caso para la compra de 2 toldos con capacitación e instalación para la reubicación del Mercado Constitución. En este punto el Ingeniero Héctor Antonio Toscano Barajas, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Compras informa a los integrantes del Comité. Pone a consideración de los integrantes del comité de compras las cotizaciones de 3 empresas y solicita la autorización de la compra de toldos con el proveedor de persona FÍSICA FERNANDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ por un monto de \$ 214,600.00 (doscientos catorce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) derivados de la partida 5.1.2 Muebles, excepto de oficina y estantería. El pago se realizará en dos exhibiciones un pago después de la entrega de los toldos y debidamente instalados a entera satisfacción del personal responsable que asigne para la recepción de los materiales y una vez sea notificado a la Proveeduría Municipal que los materiales se recibieron con los estándares de calidad requeridos. Y el otro pago se devengara del ejercicio fiscal 2020, no se celebrara contrato de conformidad con EL ART. 103 DEL REGLAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES, PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. Quien esté de acuerdo favor de expresarlo levantando su mano por favor. SE APRUEBA EL PUNTO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS PRESENTES; de acuerdo al artículo 29 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, y el artículo 29 de la Ley de Compras

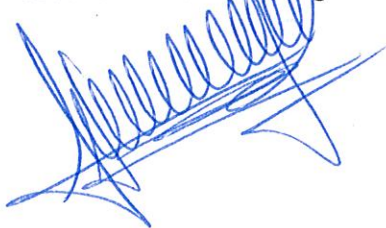


Handwritten notes in blue ink on the right margin, including a checkmark and the word "Ocho".



Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Pasamos al siguiente punto.

NOVENO PUNTO: Autorización por parte de los miembros del Comité de compras al Ingeniero Héctor Antonio Toscano Barajas Coordinador de Proveeduría Municipal para emitir dictamen de adjudicación directa de las partidas 1 y 2 derivadas de la licitación pública 010/2019 para la “ADQUISICIÓN DEL PROYECTO DE DRAGADO DE SANEAMIENTO PARA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EN CIUDAD GUZMÁN, JALISCO Y DEL PROYECTO DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN ESCUELAS PARA LA SECUNDARIA TÉCNICA 100 DE ZAPOTLÁN EN CD. GUZMÁN, JALISCO” En este punto referente a la partida No. 1 de la Licitación Publica 001/2019, los integrantes del Comité de Compras instruyen al Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, negociar con los proveedores que cumplieron con las especificaciones técnicas para la elaboración del proyecto se ajusten al monto de \$ 936,000.00 (novecientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido, autorizado en la sesión pública extraordinaria de ayuntamiento numero 27 celebrada el día 02 de septiembre del año 2019. La negociación autorizada deberá considerar el dictamen técnico emitido por la Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Ing. María Guadalupe Contreras Maldonado; una vez que el Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas haya analizado las propuestas técnicas presentadas por los licitantes participante y el dictamen técnico antes referido, se le autoriza el Elaborar el Dictamen de Adjudicación Directa y asignar el contrato correspondiente con la empresa que reúna todos los requisitos técnicos y legales para resultar adjudicada, debidamente fundado y motivado de acuerdo a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipio. SE APRUEBA EL PUNTO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS PRESENTES. Asimismo, referente a la partida número 2 de la licitación pública 002/2019 ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN ESCUELAS PARA LA SECUNDARIA TÉCNICA 100 DE ZAPOTLÁN EN CD. GUZMÁN, JALISCO; los integrantes del comité de compras instruyen al ing. Héctor Antonio Toscano Barajas emitir el dictamen de adjudicación directa para la adjudicación de la partida correspondiente. La negociación autorizada deberá considerar el dictamen técnico emitido por la Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Ing. María Guadalupe Contreras Maldonado; una vez que el Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas haya analizado las propuestas técnicas presentadas por los licitantes participante y el dictamen técnico antes referido, se le autoriza el Elaborar el Dictamen de Adjudicación Directa y asignar el contrato correspondiente con la empresa o Persona Física que reúna todos los requisitos técnicos y legales para resultar adjudicada, debidamente fundado y motivado de acuerdo a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipio SE APRUEBA EL PUNTO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS PRESENTES. Notifíquese el contenido de los presentes dictámenes, a todos y cada uno de los integrantes Comité de compras gubernamentales,



contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

DECIMO PUNTO: Asuntos Varios: En este punto el Ingeniero Héctor Antonio Toscano Barajas, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Compras; pregunta a los integrantes del comité si se tiene algún asunto para considerarlo en los puntos varios; no habiendo asuntos que tratar.

DECIMO PRIMER PUNTO: Clausura por parte del representante del Presidente del Comité de Compras. Regidor Juan José Chávez Flores; siendo las 13: 00 (horas con treinta minutos) en el lugar y fecha de su inicio. Agradece la participación de los Integrantes del Comité; declara formalmente clausurados los trabajos de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Firmando la presente acta los miembros de la Comisión que se encuentran presentes quienes intervinieron y quisieron hacerlo para dar validez de los acuerdos tomados.




“A T E N T A M E N T E”

“2019, año de la Igualdad de Género en Jalisco”


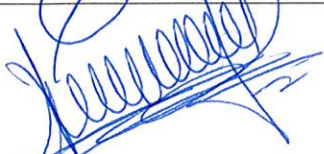
“2019, Año del LXXX Aniversario de la Escuela Lic. Benito Juárez”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal; a 20 de diciembre de 2019

CONSTE

NOMBRE	FIRMA
C. J. Jesús Guerrero Zúñiga Presidente del Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande en su representación el Regidor Juan José Chávez Flores	
C. Oscar Manuel Quintero Magaña Presidente de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán, Jal. En su representación C. Ana Cecilia Sánchez González	
Ing. Jonathan Flores Moreno Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco en su representación Ing. Rodolfo Guzmán Toscano	



Arq. Francisco Javier Magaña Romero Representante del Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco.	
C. Luis Enrique Sánchez Bernal. Representante del Consejo de Participación Ciudadana	
Lic. Héctor Manuel Rolón Murillo Titular del Órgano Interno de Control Municipal en su representación EL Arq. Julio Cesar Lopez Frías	


ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS

Jefe de Proveduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande.

La presente hoja de firmas forma parte integral del acta de la décima quinta sesión ordinaria del Comité de compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco